



Cartagena de Indias D. T. y C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Medio de control	Reparación Directa
Radicado	13001-33-33-005-2015-00140-00
Demandante	Lewis Simanca Ramírez
Demandado	Departamento de Bolívar
Asunto	Obedece y cumple
Auto Sustanciación No.	016

CONSIDERACIONES

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que el presente proceso proviene del Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, quien mediante providencia de fecha 09 de diciembre de 2019 (fls. 20 y ss Cuaderno de segunda instancia)¹ resolvió confirmar la sentencia de fecha 26 de marzo de 2019 proferida por este Despacho y que negó las pretensiones de la demanda, por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

Primero.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar quien mediante providencia de fecha 09 de diciembre de 2019 resolvió confirmar la sentencia de 26 de marzo de 2019 proferida por este Despacho y que negó las pretensiones de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA MAGDALENA GARCIA BUSTOS
JUEZ CIRCUITO**

¹ Expediente digital: documento 46.





JUZGADO 005 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5912ba116e503113e403ae4c872a0f2e29d72b114d21ed81644313dd88369970

Documento generado en 25/01/2021 04:04:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



SC25811-03